

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 29.  
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atra-  
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-  
ción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Jueves 31 de mayo de 1951

Núm. 151

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA	
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>				
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>				
DECRETO de 25 de mayo de 1951 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar al Capitán de la Guardia Civil don Mariano Gonzalez Serna ... ..	2618	Orden de 5 de mayo de 1951 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor de «Gramática española, Geografía e Historia» de la Escuela Elemental de Trabajo de Reus (Tarragona) a favor de don Jaime Cardoner Nogué ... ..	2621	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>				
DECRETO de 18 de mayo de 1951 por el que se transmite a dona Adriana Ronquillo Martí la pensión que se indica ... ..	2618	Otra de 9 de mayo de 1951 por la que se concede una subvención de 100.000 pesetas a la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos ... ..	2621	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>				
DECRETO de 11 de mayo de 1951 por el que, en aplicación de la Ley de 16 de julio de 1949, se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del río Alcaldz para la restauración de la cuenca del río Segura ... ..	2618	Otra de 14 de mayo de 1951 por la que se aprueba el proyecto de Carta Fundacional por la que la de regirse el Patronato Local de Formación Profesional de Requena ... ..	2621	
Otro de 18 de mayo de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Alvaro de Ansoarena y Saenz de Jubera ... ..	2618	Otra de 16 de mayo de 1951 por la que se nombran, en virtud de concurso-oposición, Catedráticos de «Paisaje» de las Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla, respectivamente, a los señores que se citan ... ..	2621	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>				
Ordens de 23 y 28 de abril de 1951 por las que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se cita ... ..	2619	Otra de 17 de mayo de 1951 por la que se estima recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ... ..	2622	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>				
Orden de 10 de mayo de 1951 por la que se nombra Director de la Sección Central del Instituto Nacional de Toxicología (Madrid) a don José Marín Cano ... ..	2620	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
Otra de 21 de mayo de 1951 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Juan Nepomuceno a favor de don José Manuel Arredondo y Gómez Carcedo ... ..	2620	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.</b> —Nombrando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones para cubrir plazas en los Cueros de Oficiales y Ayudantes de Artes Gráficas de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ... ..		2622
Otra de 16 de mayo de 1951 por la que se acuerda el cese en el cargo de Oficial Habilitado provisional de don Luis Cavanillas Avila ... ..	2620	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria</b> — Autorizando a «Eléctricas Reunidas, de Zaragoza, S. A.» la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita ... ..		2623
Otra de 23 de mayo de 1951 por la que se nombra Médico forense del Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona a don Juan de Isasa y Adaro ... ..	2620	Autorizando a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se menciona ... ..		2623
Otra de 23 de mayo de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense de Guia don Miguel Oliveros Alvarez ... ..	2620	Autorizando a «Eléctricas Leonesas, S. A.» la instalación de la línea eléctrica que se detalla ... ..		2623
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>				
Orden de 30 de mayo de 1951 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de junio de 1951 ... ..	2620	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).</b> —Adjudicando a don Pablo Guaza Pastor la subasta de las obras de «Distribución de aguas para abastecimiento de Alar del Rey (Palencia)» ... ..		2624
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>				
Orden de 4 de mayo de 1951 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís a don Horacio Alvarez Fernández ... ..	2620	Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Pola de Lena (Oviedo)» ... ..		2624
Otra de 5 de mayo de 1951 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Maestro Auxiliar del taller de «Mecánica» de la Escuela Elemental de El Ferrol del Caudillo ... ..	2620	<b>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</b> —Adjudicando definitivamente a la «Sociedad Ibérica de Construcción y Obras Públicas, S. A.» la ejecución de las obras del «Muelle en el dique transversal, demolición del extremo de este dique y dragado en el puerto de Tarragona» ... ..		2624
Otra de 5 de mayo de 1951 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Maestro de Taller de «Ajuste y Máquinas» de la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara ... ..	2621	Adjudicando definitivamente a «Elosua, Compañía Limitada» la ejecución de las obras de «Sustitución del muelle del ramal del ferrocarril por otro de fábrica» en el puerto de Villagarcía de Arosa ... ..		2624
		Adjudicando definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.» la ejecución de las obras de la lonja para la venta y preparación del pescado en el puerto de Puerde Santa Maria ... ..		2624
		Adjudicando definitivamente a «Obras y Servicios Hispania S. A.» la ejecución de las obras de «Habilitación de la primera nave del edificio de talleres y almacenes en el puerto de Tarragona» ... ..		2624
		<b>INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de mayo de 1951 ... ..</b>		2625
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>		

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 25 de mayo de 1951 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar al Capitán de la Guardia Civil don Mariano González Serna.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Capitán de la Guardia Civil don Mariano González Serna, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensiónada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO de 18 de mayo de 1951 por el que se transmite a doña Adriana Ronquillo Martí la pensión que se indica.**

Vacante la pensión legada por el Capitán de Corbeta don Vicente Gironella Ronquillo, por cobrar sueldo del Estado, a partir de agosto de 1950, su hijo don Vicente Gironella Picó, al que le había sido transmitida; la madre del causante, doña Adriana Ronquillo Martí, viuda, pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, solicitando al efecto del Consejo Supremo de Justicia Militar la consiguiente transmisión a su favor.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se transmite a doña Adriana Ronquillo Martí, viuda, pobre en sentido legal, madre del Capitán de Corbeta don Vicente Gironella Ronquillo, la pensión anual de once mil pesetas, legada por éste, la cual empezará a percibir a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta, en que quedó vacante, por empezar a percibir sueldo del Estado desde esa fecha su hijo don Vicente Gironella Picó, que la disfrutaba.

Esta pensión la percibirá mientras conserve la aptitud legal para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 11 de mayo de 1951 por el que, en aplicación de la Ley de 16 de julio de 1949, se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del río Alcaide para la restauración de la cuenca del río Segura.**

Delimitada, por Decreto de veinticuatro de febrero último, la Zona de aplicación de la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, por la que se establecen normas especiales para llevar a cabo los trabajos de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del río Segura, la Tercera División Hidrológico-Forestal, radicante en Murcia, ha formulado, con arreglo a las normas establecidas en dicha Ley y disposiciones complementarias, el proyecto de restauración de la cuenca del río Alcaide, de la cabecera del río Guadalentín, sita en los términos municipales de María y Vélez-Blanco, de la provincia de Almería, cuyo proyecto ha sido favorablemente informado por el Servicio Especial de Repoblaciones e Hidrología, por el Consejo Superior de Montes y por la Dirección General del Rámo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del río Alcaide, sita en los términos municipales de María y Vélez-Blanco, de la provincia de Almería, formulado por la Jefatura de la Tercera División Hidrológico-Forestal (Murcia), que abarca una superficie total de veintuna mil trescientas treinta y dos hectáreas y veintisiete áreas, pertenecientes al Estado, pueblos y propietarios particulares, con plan de obras que alcanza un volumen de nueve mil novecientos setenta y nueve metros cúbicos con setecientos sesenta y cinco decímetros cúbicos de fábrica y plan de repoblación en extensión de cuatro mil setecientas veintidós hectáreas, más sus correspondientes trabajos auxiliares y complementarios, con presupuesto total de veinte millones doscientas dieciocho mil noventa y ocho pesetas con ochenta y un céntimos.

Esta aprobación lleva aneja la declaración de utilidad pública y la de ocupación urgente de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos, que habrán de realizarse con sujeción a las consignaciones presupuestarias que al efecto se destinan, conforme a propuestas anuales que, derivadas del proyecto, sean oportunamente autorizadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

**DECRETO de 18 de mayo de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Alvaro de Ansorena y Sáenz de Jubera.**

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Alvaro de Ansorena y Sáenz de Jubera, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

# MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 23 y 28 de abril de 1951 por las que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe de Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea por la Real y Militar Orden de San Hermenegildo se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos, que figuran en la siguiente relación.

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 609) retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).

Empleos	Situación	N O M B R E S			Antigüedad		Fecha en que em- pezó a percibir		Autoridad que cursó la documentación de percibir la pen- sion	Delegación de Ha- cienda por donde ha de percibir la pen- sion
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

### OFICINAS MILITARES

Teniente Coronel... Retirado..... D. Félix Alonso Quintana ..... 25 junio 1938; 1 diciembre 1941 | Subinspección Primera Región Militar D. G. D. y C. P.  
 Esta pensión la percibirá desde 1.º de diciembre de 1941 hasta fin de febrero de 1949 por el Cuerpo o situación que tuviera en activo, y desde 1.º de marzo siguiente en adelante por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por haber pasado a la situación de retirado.  
 Capitán..... Retirado..... D. José Fernández Rodríguez ..... 25 enero 1948; 1 febrero 1949 | Gobierno Militar de Sevilla ..... Sevilla.  
 Esta pensión la percibirá desde 1.º de febrero de 1948 hasta fin de septiembre de 1950, por el Cuerpo o situación que tuviera en activo, y desde 1.º de octubre siguiente en adelante, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por haber pasado a la situación de retirado.  
 Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161)

### I N F A N T E R I A

Alférez fallecido... Retirado..... D. Agustín Montoza Rojas ..... 19 julio 1937; 1 diciembre 1941 | Subinspección Novena Región Militar Granada.  
 Queda rectificada la Orden de 30 de mayo de 1950 («D. O.» núm. 132) en el sentido de que esta pensión la percibirá por mano de sus herederos legales desde 1.º de diciembre de 1941 hasta el 15 de febrero de 1949, fecha de su fallecimiento, por la Delegación de Hacienda de Granada.

### S A N I D A D

Comandante Méd.\* Retirado..... D. Pedro Irigoyen Resino ..... 23 febrero 1940; 1 diciembre 1941 | Gobierno Militar de Madrid ..... D. G. D. y C. P.  
 Esta pensión la percibirá desde 1.º de diciembre de 1941 hasta fin de abril de 1942 por el Cuerpo o situación que tuviera en activo, y desde 1.º de mayo siguiente en adelante, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por haber pasado a la situación de retirado.  
 Madrid, 23 de abril de 1951.—DAVILA.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161).

### A R T I L L E R I A

Comandante..... Retirado..... D. Angel Lorenzo del Castillo ..... 9 febrero 1941; 1 diciembre 1941 | Gobierno Militar de Madrid ..... D. G. D. y C. P.  
 Queda rectificada la Orden de 19 de mayo de 1949 («D. O.» núm. 118) en el sentido de que esta pensión la percibirá desde 1.º de diciembre de 1941 hasta fin de julio de 1943 por el Cuerpo o situación que tuviera en activo, y desde 1.º de agosto siguiente en adelante, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por haber pasado a la situación de retirado.

Madrid, 28 de abril de 1951.—DAVILA.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de mayo de 1951 por la que se nombra Director de la Sección Central del Instituto Nacional de Toxicología (Madrid) a don José Marín Cano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión por concurso de la plaza de Director de la Sección Central del Instituto Nacional de Toxicología, Madrid, vacante por excedencia de don Amadeo Soler Luesma, que la servía; dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo noveno del Decreto de 10 de julio de 1935, en relación con la Orden de 30 de diciembre del mismo año.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Marín Cano, Profesor Químico de la misma Sección del Instituto Nacional de Toxicología.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de mayo de 1951 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Juan Nepomuceno a favor de don José Manuel Arredondo y Gómez Carcedo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de mayo de 1932.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Juan Nepomuceno a favor de don José Manuel Arredondo y Gómez Carcedo, por fallecimiento de su abuelo paterno, don Manuel Arredondo y Quintana.

Madrid, 21 de mayo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 16 de mayo de 1951 por la que se acuerda el cese en el cargo de Oficial Habilitado provisional de don Luis Cavanillas Avila.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 28 de abril de 1945.

Este Ministerio ha acordado que cese en el cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, por haber pasado al Secretariado, don Luis Cavanillas Avila, que presta servicio con carácter provisional en el Juzgado Comarcal de Almadén (Ciudad Real).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1951. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de mayo de 1951 por la que se nombra Médico forense del Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona a don Juan de Isasa y Adaro.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Foren-

ses, de 17 de julio de 1947, y 26 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, en relación con la disposición transitoria primera del mismo Reglamento,

Este Ministerio acuerda nombrar por el turno tercero, para la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 17 de Barcelona, dotada con el haber anual de 14.400 pesetas y vacante por jubilación de don Sebastián Guerrero, a don Juan de Isasa y Adaro, que figura con el número uno en la relación de aspirantes a Médicos forenses de categoría especial, aprobada por Orden ministerial de 31 de diciembre del año 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1951. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de mayo de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense de Guix don Miguel Oliveros Alvarez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Oliveros Alvarez, Médico forense de segunda categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guix, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 41 del Reglamento de 14 de mayo de 1948.

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1951. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de mayo de 1951 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de junio de 1951.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de junio, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1951.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de mayo de 1951 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís a don Horacio Alvarez Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna del Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís y el informe del Patronato Provincial respectivo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949, ha resuelto nombrar Vicedirector del mismo a don Horacio Alvarez Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 5 de mayo de 1951 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Maestro Auxiliar del taller de «Mecánica» de la Escuela Elemental de El Ferrol del Caudillo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro Auxiliar del Taller de «Mecánica» vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de marzo de 1949;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Luis Torrella Serante, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Torrella Serante, Maestro Auxiliar del Taller de «Mecánica» de la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo, con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, y teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizar-

se el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 5 de mayo de 1951 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Maestro de taller de «Ajuste y Máquinas» de la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de taller de «Ajuste y Máquinas», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de noviembre de 1950;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Eusebio San Andrés Pastor, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Eusebio San Andrés Pastor Maestro de taller de «Ajuste y Máquinas» de la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara, con la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 5 de mayo de 1951 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor de «Gramática española, Geografía e Historia» de la Escuela Elemental de Trabajo de Reus (Tarragona) a favor de don Jaime Cardoner Nogué.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Gramática española, Geografía e Historia», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Reus (Tarragona);

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre de 1950;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Jaime Cardoner Nogué, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jaime Cardoner Nogué, Profesor de «Gramática española, Geografía e Historia» de la Escuela Elemental de Trabajo de Reus (Tarragona), con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto), del Libro I, del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 9 de mayo de 1951 por la que se concede una subvención de pesetas 100.000 a la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.**

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento una partida global de 5.000.000 de pesetas «para atender a toda clase de gastos y subvencionar discretionalmente, por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, agrícolas mercantiles, industriales, artísticas y similares, en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica»;

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911, y concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien conceder a la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos una subvención de 100.000 pesetas con cargo al expresado crédito global.

Esta cantidad se librará «en firme», de una sola vez y a favor del Habilitado del expresado Centro, debiendo darse cumplimiento por el mismo, en todo caso, a lo señalado en las Ordenes de 10 de enero de 1944 y 19 de diciembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 14 de mayo de 1951 por la que se aprueba el proyecto de Carta Fundacional por la que ha de regirse el Patronato Local de Formación Profesional de Requena.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Carta Fundacional formulado por el Patronato local provisional de Formación Profesional de Requena (Valencia);

Visto el informe emitido en el mismo por la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el vigente Estatuto de Formación Profesional de 2.º de diciembre de 1928 y demás disposiciones complementarias, ha tenido a bien aprobar el proyecto de Carta Fundacional por la que ha de regirse el Patronato Local de Formación Profesional e Requena (Valencia), cuya vigencia comenzará en 1.º de octubre próximo, debiendo hacerse constar en dicha Carta que la denominación del Centro que depende el referido Patronato, es la de «Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje», de conformidad con lo que se dispuso en la Orden ministerial de 20 de febrero de 1950, que autorizó la creación del mismo, y que la provisión, en propiedad, de las plazas que han de integrar la plantilla de la Escuela se verificará mediante los correspondientes concursos de méritos y exámenes de aptitudes, en la forma establecida en la vigente legislación, exigiéndose para el personal docente la posesión de los títulos de Escuelas especiales o facultativos determinados en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 16 de mayo de 1951 por la que se nombran, en virtud de concurso-oposición, Catedráticos de «Paisaje» de las Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla, respectivamente, a los señores que se citan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para las cátedras de «Paisaje» de las Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla;

Considerando que en el concurso-oposición objeto de este expediente se han cumplido todos los trámites y requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad y que dentro de los plazos reglamentarios no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal y nombrar Catedráticos de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a don José Puig-déngolas Barella, propuesto para el número uno, y a don Rafael Martínez Díaz, de la de «Paisaje» de Sevilla, propuesto para el número dos, ambos con el sueldo de 12.000 pesetas anuales y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de mayo de 1951 por la que se estima recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Comisión Permanente Provincial de Educación, por considerar que su emplazamiento quedaba excesivamente alejado de los edificios de las Escuelas, al estar situados en un extremo de la ciudad, acordó que únicamente procedía la aceptación forzosa por parte de los Maestros si se encontraba la vivienda en un radio de un kilómetro de la Escuela;

Resultando que contra dicho acuerdo, dentro del plazo, interpuso recurso de alzada el Ayuntamiento de la capital, impugnándolo por falta de competencia de la Comisión para dictar el mismo y por bastar, en interpretación del artículo 57 de la Ley de Educación Primaria, con estar situadas las viviendas dentro de los cinco kilómetros de distancia;

Resultando que remitido el recurso a la Delegación Administrativa para su informe, lo emite en el sentido de ser competente la Comisión para resolver la cuestión planteada, conforme al artículo 233, apartado f), del Estatuto del Magisterio, y de que debe rechazarse porque el radio de cinco kilómetros que se invoca se refiere al derecho del Maestro para la residencia fuera de la localidad, pero sin ser ello una obligación, exigiendo la Ley, en su artículo 51, la proximidad de la vivienda a la escuela;

Vistos la Ley de Educación Primaria, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones complementarias;

Considerando que planteada en el recurso la cuestión de competencia de la Comisión Permanente Provincial para adoptar acuerdos respecto a la aceptación de viviendas, es forzoso resolverla en primer término, porque de estimarse, no habría lugar a entrar en el fondo de lo solicitado; y examinada la misma, resulta indubitado que el artículo 233, en su apartado f), del Estatuto del Magisterio, la atribuye a las Comisiones Permanentes, precepto que debe ponerse en relación con el 184 del mismo, que determina quién resolverá la disparidad entre Maestros y Ayuntamientos sobre las condiciones de capacidad y decoro que han de reunir las viviendas, atribuyendo la competencia a la Comisión Provincial del artículo 179, por lo que, al ser la cuestión debatida de la proximidad de la vivienda distinta de las específicamente enumeradas en dicho artículo 184, resulta que la Comisión Permanente puede intervenir y resolver en ella, debiendo rechazarse el primer fundamento del recurso;

Considerando que igualmente debe rechazarse la petición de nulidad del acuerdo, por no haberse hecho constar en la notificación del mismo los recursos que contra el mismo procedían, ya que, como reiteradamente tiene declarado el Tribunal Supremo, tales notificaciones no son nulas, sino defectuosas, y su subsanación queda realizada simplemente con la interposición de los recursos procedentes, como en el caso actual ha sucedido;

Considerando, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, que si bien el artículo 51 de la Ley de Educación consigna la obligación de los Ayuntamientos de proporcionar a los Maestros y a sus familias vivienda decorosa, capaz y, con preferencia, próxima a la Escuela, el Estatuto del Magisterio, al regular en su Capítulo IX el derecho de casa-habitación y detallar en los artículos 177 y 184 cuándo surge el derecho a la indemnización legal sustitutiva, por no poder calificarse como vivienda la ofrecida por los Ayuntamientos, no menciona la causa de la proximidad de la Escuela, ni del indicado precepto de la Ley se deduce señalamiento deter-

minado de distancia que, al no cumplirse, lleve a rechazar la vivienda construida, marcando más bien una preferencia para que sea tenida en cuenta en lo posible;

Considerando que al no establecerse en ningún precepto de la Ley o del Estatuto la distancia de que las viviendas han de estar de las Escuelas, no puede imponerse en el acuerdo recurrido la del radio de un kilómetro, señalado, al parecer, por analogía a lo dispuesto para el alumno en el artículo 21 de la Ley, y que se refiere a cuestiones de transporte, sin que tampoco pueda considerarse aplicable el artículo 57 del mismo Cuerpo legal, porque al permitir a los Maestros residir a cinco kilómetros de la Escuela, lo hace en el supuesto de no habitar en la localidad; separación bien marcada por la disyuntiva que emplea, por lo que, en definitiva, bastará con estar la vivienda enclavada en la localidad y lo más próxima posible, calificación ésta que debe servir para determinar preferencias de adjudicación entre varias viviendas, pero no para exigir que forzadamente se construya en una zona determinada, requisito que, además, dependerá en cada caso de la posibilidad de adquisición de terrenos por los Ayuntamientos;

Considerando que en el sentido indicado ya ha sido interpretado el artículo 51 de la Ley, por la Orden ministerial de 30 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de febrero siguiente), cuyo considerando cuarto dice «que la proximidad o lejanía de la Escuela no es condición o requisito para que la casa-habitación sea aceptada, y sólo tendrá trascendencia cuando por haber varias viviendas de la propiedad del Ayuntamiento, deba atribuirse la más próxima a la Escuela de que se trate, para cumplir la preferencia que dispone la Ley»;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento emite dictamen favorable a la estimación del recurso, interpretando en el indicado sentido los artículos citados;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Creación de Escuelas y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, ha resuelto estimar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y en su consecuencia, dejar sin efecto la resolución acordada por la Comisión Permanente Provincial de Educación, de fecha 10 de febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1951.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Nombrando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones para cubrir plazas en los Cuerpos de Oficiales y Ayudantes de Artes Gráficas de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Convocadas oposiciones por la Presidencia del Gobierno en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo del corriente año, para proveer seis plazas en el Cuerpo de Oficiales de Artes

Gráficas de esta Dirección General en las siguientes especialidades: una, a la de Fotograbador de línea, media tinta y pasado, y las cinco restantes, a las de Tipógrafos, y dos plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, una en la especialidad de Fotógrafo y otra en la de Tipógrafo.

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le confiere la base 11.ª de la referida Orden, ha dispuesto que los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la expresada oposición queden constituidos en la forma siguiente:

#### CUERPO DE OFICIALES DE ARTES GRAFICAS

##### Especialidad de Fotograbador de línea, media tinta y pasado

Presidente, ilustrísimo señor don Santos Anadón Laplaza.

Vocales: Ilustrísimo señor don Enrique Naval Galindo, don Juan Borrego Díez y don Miguel Arnaiz Puente.

Secretario, don Manuel García Velázquez.

##### Especialidad en Tipografía

Presidente, ilustrísimo señor don Santos Anadón Laplaza.

Vocales: Ilustrísimo señor don Enrique Naval Galindo, don Emilio Camarago Santiago y don Cleto Patiño López-Rey.

Secretario, don Manuel López Díaz.

#### CUERPO DE AYUDANTES DE ARTES GRAFICAS

##### Especialidad de Fotografía

Presidente, ilustrísimo señor don Santos Anadón Laplaza.

Vocales: Ilustrísimo señor don Enrique Naval Galindo, don Emilio Alvarez Gilolmo y don Francisco del Alamo Castellano.

Secretario, don Félix Lucio Conde.

##### Especialidad de Tipografía

Presidente, ilustrísimo señor don Santos Anadón Laplaza.

Vocales: Ilustrísimo señor don Enrique Naval Galindo, don Emilio Camarago Santiago y don Mariano Redondo Aceña.

Secretario, don Carlos Ruiz Salinas.

Madrid, 25 de mayo de 1951.—El Director general, Félix Campos-Guereta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

Autorizando a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», domiciliada en Zaragoza, calle de San Miguel, núm. 10, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 30.000 voltios de circuito simple y capacidad de transporte de 5.000 KVA., que con un recorrido de 36 kilómetros, partiendo de la central de Marracos (provincia de Zaragoza) y pasando por Alcalá de Gurrea y por Almudévar, ter-

mina en Huesca (capital) y centros de transformación en Alcalá de Gurrea (50 KVA. 30.000/220/127 voltios), en Almudévar (500 KVA. 30.000/220/127 voltios) y en Huesca (3.000 KVA. 30.000/2.000 voltios).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en a norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.<sup>a</sup> Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 30.000/2.000 voltios en el centro de transformación de Huesca, en atención a que la tensión secundaria proyectada ha de conectarse con la instalación existente en Huesca, en funcionamiento a la tensión de 2.000 voltios, pero los transformadores que allí se instalarán habrán de estar preparados con una toña a 3.000 voltios (tensión superior normalizada) fijada en la condición cuarta de las Instrucciones de carácter general de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

En particular, por lo que se refiere a la maquinaria que haya de adquirirse, deberá tener las características adecuadas y dotarse de las tomas suplementarias precisas para que pueda utilizarse a la tensión últimamente indicada.

4.<sup>a</sup> Las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Huesca comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Huesca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Huesca.

*Autorizando a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, So-

iedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Cedacecos, número 10, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde la central de Millares hasta Cartagena, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», de Madrid, la instalación de una línea de transporte de energía trifásica, a 50 periodos y a 132.000 voltios, que teniendo su origen en la central de Millares (Valencia), propiedad de la misma Sociedad, terminará en Cartagena, con un recorrido total de 201,160 kilómetros. La línea constará de tres tramos: Millares-San Vicente de Raspeig, San Vicente de Raspeig-Montesinos y Montesinos-Cartagena. El primer tramo, Millares-San Vicente de Raspeig, con una capacidad de transporte de 100.000 kw, será de doble circuito, constituido por conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección cada conductor, que irán montados sobre apoyos de columna de hierro comunes para los dos circuitos, y con una protección de dos cables de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno. El tramo San Vicente de Raspeig-Montesinos se construirá también con doble conductor de aluminio-acero, de 222,3 milímetros cuadrados de sección cada conductor, montados también sobre apoyos de columna de hierro, comunes para ambos circuitos, y con la protección de los cables de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados. El último tramo, desde Montesinos a Cartagena, constará de un solo circuito, para 30.000 kw, de capacidad de transporte, y los conductores tendrán cada uno 222,3 milímetros cuadrados de sección de aluminio-acero, e irán montados sobre columna de hierro, con una protección de un cable de acero de 50 milímetros cuadrados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha para el primer circuito de esta línea será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea de transporte de energía eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo la Empresa peticionaria presentar en las Delegaciones de Industria de Valencia, Alicante y Murcia, en un plazo máximo de cinco meses, los detalles complementarios del proyecto presentado, en cuanto sean necesarios para comprobar que la obra se ajustará a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.<sup>a</sup> Las Delegaciones de Industria de Valencia, Alicante y Murcia comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Valencia, Alicante y Murcia de la tramitación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de auto-

rización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria correspondiente, comprensiva de una relación del material a importar.

8.<sup>a</sup> Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria correspondiente, para que por la misma se compruebe que aquél corresponde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Valencia, Alicante y Murcia.

*Autorizando a «Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, calle de la Independencia, número 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», de León, la instalación de una línea eléctrica variante de otra existente, a 45.000 voltios de circuito simple y capacidad de transporte de 2.500 KVA., que con una longitud de 8.260 metros comenzará en las cercanías de Vitoria y terminará en Torre.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales, consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que

afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación d' Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás di posiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

*Adjudicando a don Pablo Guaza Pastor la subasta de las obras de «Distribución de aguas para abastecimiento de Alar del Rey (Palencia).»*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de aguas para abastecimiento de Alar del Rey (Palencia) a don Pablo Guaza Pastor, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 351.987 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 352.267,17 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Pola de Lena (Oviedo).»*

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 863.537,10 pesetas.

La fianza provisional, a 17.275 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de junio de 1951, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las dis-

posiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 25 de mayo de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.204—A. C.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Adjudicando definitivamente a la «Sociedad Ibérica de Construcción y Obras Públicas, S. A.», la ejecución de las obras del «Muelle en el dique transversal, demolición del extremo de este dique» y dragado en el puerto de Tarragona.»*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 25 de abril de 1951,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Muelle en el dique transversal, demolición del extremo de este dique y dragado, en el puerto de Tarragona», en la provincia de Tarragona, al mejor postor: «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.», en la cantidad de cincuenta millones novecientos cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos (50.905.363,87), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de sesenta millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos (60.644.941,47), representa una baja de nueve millones setecientos treinta y nueve mil quinientas setenta y siete pesetas con sesenta céntimos (9.739.577,60) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Tarragona.

*Adjudicando definitivamente a «Elosua, Compañía Limitada», la ejecución de las obras de «Sustitución del muelle del ramal del ferrocarril por otro de fábrica» en el puerto de Villagarçia de Arosa.»*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 25 de abril de 1951,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Sustitución del muelle del ramal del ferrocarril por otro de fábrica» en el puerto de Villagarçia de Arosa, en la provincia de Pontevedra, al mejor postor: «Elosua y Compañía, Limitada», en la cantidad de dos millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos (pesetas 2.894.559,16), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de tres millones setecientos veinticinco mil setecientos ochenta pesetas con ochenta y siete céntimos (3.725.780,87), representa una baja de ochocientos treinta y un mil doscientas veintiuna pesetas con setenta

y un céntimos (831.221,71) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

*Adjudicando definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras de la lonja para la venta y preparación del pescado en el puerto de Puerto de Santa María.»*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 25 de abril de 1951,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de la «Lonja para la venta y preparación del pescado», en el puerto de Puerto de Santa María, en la provincia de Cadiz, al único postor: «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de un millón trescientas once mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con trece céntimos (1.311.434,13), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón trescientas once mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con trece céntimos (1.311.434,13), no representa baja alguna en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Presidente de la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa María.

*Adjudicando definitivamente a «Obras y Servicios Hispania, S. A.», la ejecución de las obras de «Habilitación de la primera nave del edificio de talleres y almacenes en el puerto de Tarragona.»*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 8 de mayo de 1951,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Habilitación de la primera nave del edificio de talleres y almacenes» en el puerto de Tarragona, en la provincia de Tarragona, al único postor: «Obras y Servicios Hispania, S. A.», en la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil quinientas pesetas (288.500,00), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de doscientas ochenta y ocho mil quinientas siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (288.507,85), representa una baja de siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (7,85) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Tarragona.